ESTUDIO PREVIO

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo; y gran parte de esa diversidad en nuestro país está representada en 59 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las cuales representan una extensión de 14.268.224,29 hectáreas protegidas en todo el Territorio Nacional.

La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia es una Entidad Adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargada de la Administración y Manejo del Sistema de Parques Naturales y la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, perteneciente al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

Para dar cumplimiento a sus funciones, Parques Nacionales Naturales formuló el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023, que presenta la ruta estratégica para orientar la formulación, seguimiento y evaluación del quehacer institucional, mediante los siguientes ejes estratégicos:

1. Eje Estratégico Uno: Efectividad del Manejo.
2. Eje Estratégico Dos: Participación Social en la Conservación
3. Eje Estratégico Tres: Sistema Completo.
4. Eje Estratégico Cuatro: Representatividad Ecológica.
5. Eje Estratégico Cinco: Conectividad
6. Eje Estratégico Seis: Fortalecimiento Institucional del SPNN

En el marco del PEI, el Eje Estratégico Seis: Fortalecimiento Institucional del SPNN - Estrategia de Sostenibilidad Financiera: se busca la generación de recursos tendientes al cumplimiento de sus objetivos institucionales por medio de la elaboración e implementación de instrumentos e incentivos económicos y financieros; valoración de Servicios Ecosistémicos ofrecidos por las áreas del SPNNC; gestionar recursos con diferentes instituciones para desarrollar las acciones contempladas en el Plan de Acción Institucional (PAI) y de los planes de manejo de las AP, aportando a la disminución de la brecha financiera del SPNNC, a partir del reconocimiento de los servicios ecosistémicos ofrecidos por las áreas del SPNNC; promover alianzas interinstitucionales para facilitar y impulsar acciones de mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios ecoturísticos y otros negocios ambientales derivados de la diversidad natural y cultural del SPNN; liderar la estructuración del Proyecto Asociaciones Público Privadas (APP) de Ecoturismo en PNNC; desarrollar protocolos de uso y aprovechamiento que orienten a las AP en los procesos de uso sostenible de biodiversidad en las zonas de traslape; diseñar un portafolio de negocios ambientales que permita la identificación de modelos de negocios inclusivos asociados a la cadena de valor ecoturística y liderar la estructuración del Proyecto Asociaciones Público Privadas (APP) de Ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que esta, cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Caribe. Esta última cuenta con catorce áreas protegidas, entre las que se encuentran el Parque Nacional Natural Tayrona.

El Parque Nacional Natural Tayrona, se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana, al norte del distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en el departamento del Magdalena, en las estribaciones del flanco noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Según la Resolución Ejecutiva 292 de 1969, tiene una extensión de 15000 Ha (12000 terrestres y 3000 marinas), Resolución 191 de 1964, que va desde Punta Venado en el corregimiento de Taganga (11°16’20” N y 74°12’56” W) hasta la desembocadura del río Piedras (11°21’33” N y 73°53’11” W). Comprende un gradiente altitudinal entre 0 y 900 m., con una longitud de 35 km y un ancho máximo de 6.5 km que incluye la parte terrestre y marina, a partir del borde del Mar Caribe. Abarca zonas de vida tropical y subandina (Hernández, J. y Rodríguez, P. 1988).Hace parte del sistema nacional de Parque desde 1964 cuando fue declarado Parque Nacional Natural con el objetivo de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas nacionales con fines científicos (Visioni, A. 2002), la temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27 ºC y se calcula en unos 22 ºC para las cimas elevadas del Parque, tales como los cerros el Cielo (850 msnm), Aguas Muertas, No Se Vé y San Lucas con algo más de 900 msnm.

Mediante la resolución 0351 de 4 de noviembre de 2020, expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se adoptó el Plan de manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona: HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA CON PARQUES NACIONALES NATURALES - JWISINKA JWISINTAMA - MAMA SUSHI - SHE MAMASHIGA.

En este Plan de Manejo construido de manera conjunta con los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta se estableció como razón de ser del territorio donde se encuentra ubicados los PNN Tayrona y SNSM “***la conservación de la identidad del territorio, el cuido y la pervivencia de las relaciones territoriales,***

ecosistémicas, bióticas, culturales y espirituales del refugio del Pleistoceno del Caribe, las relaciones territoriales ancestrales y tradicionales desde la Ley de Origen en el marco de la Línea Negra y la interconexión de lo sagrado, con base en el ordenamiento, estructura y política del territorio ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta" y en este mismo sentido se establecieron unos objetivos del cuido del Parque Nacional Natural Tayrona, los cuales enmarcan las Prioridades Integrales de Conservación, a través de los cuales se hará el seguimiento y evaluación para analizar la efectividad del manejo del Área Protegida:

- Objetivo 1. Proteger y conservar el sistema de espacios sagrados, del territorio tradicional y ancestral de la Línea Negra de los Pueblos Indígenas Kággaba, Arhuaco (Iku), Wiwa y Kankuamo, presente en el Parque Nacional Natural Tayrona para su preservación cultural y ecológica.
- Objetivo 2. Garantizar el cuido espiritual y material de los ecosistemas terrestres en el Área Protegida que hacen parte integral de la región biocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Objetivo 3. Garantizar el cuido espiritual y material de los ecosistemas marino-costeros y su megadiversidad asociada, característica de la ecoregión Tayrona presente en las estribaciones sumergidas de la SNSM, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Objetivo 4. Garantizar el cuido espiritual y material del sistema hídrico del Área Protegida, para mantener la regulación y conexión de los ecosistemas.

Igualmente, para el abordaje de la gestión del Parque Nacional Natural Tayrona, se identificaron y definieron las situaciones de manejo necesarias que a través de los procesos socioculturales y ambientales y a partir de la implementación de acciones de manejo, se contribuirá a la protección y conservación del área; por ello dentro de los ejercicios de planificación se priorizaron las siguientes situaciones de manejo:

1. Situación de manejo 1 – PNN Tayrona: Situaciones de uso, ocupación y tenencia asociadas con la construcción de instalaciones por parte de particulares.
2. Situación de manejo 2- PNN Tayrona: Tensiones socioambientales generados por el aprovechamiento de recurso hidrobiológico al interior del PNN Tayrona
3. ***Situación de manejo 3-PNN Tayrona: Dificultades para el desarrollo de una gestión coordinada del turismo***
4. Situación de manejo 4-PNN Tayrona Situaciones de coordinación con los Pueblos Indígenas de la sierra Nevada de Santa Marta para el manejo del área protegida
5. Situación de manejo 5-PNN Tayrona: Pérdida de conectividad ecosistémica por actividades antrópicas
6. Situación de manejo 6-PNN Tayrona: Especies introducidas invasoras y/o exóticas
7. Situación de manejo 7-PNN Tayrona: Desconocimiento de los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad en el área protegida.

Parques Nacionales Naturales de Colombia concibe al ecoturismo como una estrategia de conservación y gestión que contribuye al manejo efectivo del sistema de las áreas protegidas, a la generación de beneficios sociales para las comunidades locales y las regiones relacionadas con PARQUES. Igualmente, como un aporte significativo para la generación de alternativas productivas sostenibles para las poblaciones localizadas en las zonas de influencia de los Parques Nacionales, en la educación y sensibilización de todos los actores involucrados en la actividad frente a la importancia de nuestro patrimonio natural y cultural, y el aporte de la sostenibilidad financiera para que PARQUES cumpla con su misión.

Es así como la entidad inició en el año 2004 el diseño e implementación del Programa de Fortalecimiento del Ecoturismo, en el cual incluyó diferentes estrategias, tales como:

1. Acuerdos de trabajo regionales y locales, alrededor de las áreas con vocación ecoturística, con la participación de diferentes actores.
2. Programa de Ecoturismo Comunitario, que involucra a las comunidades locales como operadores de servicios y actividades ecoturísticas.
3. Concesiones de servicios ecoturísticos a través de operadores privados.
4. Ordenamiento, reglamentación y monitoreo del desarrollo de la actividad ecoturística por parte de Parques, para minimizar los impactos ambientales que se pueden ocasionar sobre los recursos naturales.
5. Programa de educación, promoción y divulgación de la misión de Parques y de las áreas con potencial ecoturístico.

En los últimos 8 años este programa ha permitido el aumento y fortalecimiento de la calidad del servicio, el aumento significativo del número de visitantes a los Parques Nacionales Naturales de Colombia (pasando de 441.260 en el 2005 a 1'967.672 en el 2019, a su vez, el incremento con respecto al 2018 fue del 7.5%), al incremento de recursos económicos para las comunidades locales, a una mayor apropiación de éstas áreas por parte de los colombianos, y mayor y mejor conocimiento por parte de turistas y visitantes nacionales y extranjeros. Lo anterior implementando las acciones de control y reglamentación de las actividades para prevenir los impactos ambientales negativos que pueda generar la actividad ecoturística.

Por ello, Parques Nacionales Naturales continúa trabajando en diferentes líneas estratégicas de acción para mejorar el volumen de ingreso a las áreas protegidas y con ello incentivar la conservación de los valores naturales y culturales, el beneficio para la cadena de valor del turismo en las regiones.

En este mismos sentido, el ejercicio de la función de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento de estas áreas con vocación ecoturística, implica entre otros aspectos, definir las condiciones bajo las que el particular puede acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que debe observar el visitante desde su ingreso y hasta el momento en que abandona el área protegida, así como la adopción de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo, administración y logro de objetivos de conservación de las áreas protegidas.

En este orden de ideas y atendiendo que el Parque Nacional Natura Tayrona en el año inmediatamente anterior recibió 382.773[1] visitante, y de acuerdo al número de visitantes que ingresaron al Área Protegida durante el mes de enero de 2022 (73.499)[2], la tendencia es a la reactivación del sector turismo, por ello, se hace necesario adquirir las manillas que identifiquen al visitante y llevar el control de la venta de los derechos de ingresos al Área Protegida.

Que el Parque Nacional Natural Tayrona viene realizando desde diciembre de 2019, la venta de los derechos de ingresos al AP en las diferentes taquillas por donde entran los visitantes a realizar el disfrute de los atractivos ecoturísticos que se encuentran en el Área Protegida; hecho este, que requiere de las manillas que identifiquen al visitante.

Por lo anterior, y en virtud a la necesidad del Parque Nacional Natural Tayrona, se necesita contratar la compra de las manillas para identificar a los visitantes, generar un control de ingreso y permanencia en el Área Protegida, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

[1] Estadísticas de la Entidad

[2] Estadísticas de la Entidad

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 196.400 MANILLAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS VISITANTES EN LOS DIFERENTES SECTORES AUTORIZADOS EN PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOTURÍSTICO.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82121503	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión	Impresión digital

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Ítem	Elemento	Descripción	CANTIDAD
1	Manillas o Brazaletes	Manillas o Brazaletes de Seguridad en papel Tyvek ¾" (1.90 cm x 25.0 cm largo) de 68 gr, con adhesivo agresivo para agua, con las siguientes características: 1. Con numeración serial consecutiva ubicado al lado del adhesivo. 2. Impermeables 3. Con troquelado de seguridad marcado a una tinta. 4. Con impresión reversa o color distinto al fondo. 5. Logo institucional. 6. Con el mensaje impreso en la manilla "durante su estadía, lo invitamos a conservar los valores naturales y culturales que le ofrece el Parque Nacional Natural Tayrona" 7. Agrupadas por paquetes de 1000 unidades que corresponde a 100 hojas, cada una de 10 manillas y organizadas en cajas de cartón con etiquetas de referencia. 8. Las manillas deben ser de diferentes colores (7)	196.400

		9. Las manillas deben tener impreso el nombre del Parque "TAYRONA" 10. Las manillas contendrán un serial y no serán reutilizables, el cual será suministrado por el Parque Nacional Natural Tayrona. 11. Las manillas serán a prueba de agua y contarán con un Sistema de cierre adhesivo.	
			

- **Lugar de Entrega**, El proponente deberá entregar las manillas en el Parque Nacional Natural Tayrona (Sector Zaino), área rural de Santa Marta, de acuerdo a la solicitud del Supervisor.
- **Designación de Interlocutor**: Designar una persona con capacidad de tomar decisiones y que sirva de interlocutor con el supervisor. **En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a:**
 Nombre
 Correo electrónico
 Número de contacto
- **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- **Calidad de los elementos a suministrar:** se requiere que los elementos a entregar estén nuevos, empacados y que no se encuentren caducos. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- **Transporte:** El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega del producto.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Entregar los elementos en el Parque Nacional Natural Tayrona (Sector Zaino), área rural de Santa Marta – Kilometro 31 vía Santa Marta - Riohacha.
b. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
c. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
d. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
e. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
f. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
g. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
h. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
i. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
k. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
l. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar tres (3) listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio (Valor Total), el presupuesto de la contratación

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Total Entidad	Valor Total
1	Manillas o Brazaletes de Seguridad en papel Tyvek ¾" (1.90 cm x 25.0 cm largo) de 68 gr, con adhesivo agresivo para agua, de acuerdo a las características descritas en las especificaciones técnicas.	196.400	Global	$ 20.498.841	

La segunda, en la cual el proponente debe incluir los precios unitarios ofertados SIN IMPUESTO, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva.

ITEM	REFERENCIA/DESCRIPCIÓN	CANT. /UM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Manillas o Brazaletes de Seguridad en papel Tyvek ¾" (1.90 cm x 25.0 cm largo) de 68 gr, con adhesivo agresivo para agua, de acuerdo características descritas en las especificaciones técnicas	196.400		

La tercera, en la cual el proponente debe incluir el valor del impuesto (IVA) el cual será objeto de verificación en la evaluación respectiva.

ITEM	REFERENCIA/DESCRIPCIÓN	CANT. /UM	IMPUESTO (IVA)	TOTAL IMPUESTOS
1	Manillas o Brazaletes de Seguridad en papel Tyvek ¾" (1.90 cm x 25.0 cm largo) de 68 gr, con adhesivo agresivo para agua, de acuerdo características descritas en las especificaciones técnicas	196.400		

De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: "En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala "(…) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato" (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente:
"Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado."

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizara la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), se deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

- El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, por lo que no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente (en caso de ser responsable) no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

La suma de los valores unitarios e impuestos relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta y como resultado el valor del contrato.

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, será de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($20.498.841).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 1622
ENTIDAD: FONAM
NIT: 901.037.393 – 2
DEPENDENCIA: PNN TAYRONA
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 20
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION FONAM
PRODUCTO: Servicio de ecoturismo en las áreas protegidas
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-002-06
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Otros gastos por impresos y publicaciones
SUBCLASE CPC – DANE: 32690
TITULO: Otros impresos n.c.p
VALOR TOTAL: $20.500.000

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 196.400 MANILLAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS VISITANTES EN LOS DIFERENTES SECTORES AUTORIZADOS EN PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOTURÍSTICO.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($20.498.841).</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección de mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2021</td><td>$ 17.493.000</td><td>SOLUCIONES DE IDENTIFICACION TEMPORAL SAS</td><td>SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM DTCA IPMC-DTCA-085-2021</td><td>Compraventa</td><td>30 días</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2021	$ 9.000.000	COMERCIALIZADORA DE PAPELES PAYA HACE LA DIFERENCIA SAS	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS JBB- MIC-036-2021	Compraventa	3 meses	
	2021	$5.400.000	khristian torres - asesoría publicitaria	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. MC-DAAL-027-2021	Compraventa	30 días	
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.						
Consecuencia de los riesgos	No contar con disponibilidad de manillas para hacer el control de ingreso y permanencia de los visitantes.						
Controles de los riesgos	Garantía de cumplimiento. Garantía de Calidad de los bienes suministrados						
Análisis de la oferta	Existe en Colombia personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así: **Cotización No. 1: SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN TEMPORAL** **Cotización No. 2: Matipos S.A.S** **Cotización No. 3: JR VARGAS DISTRIBUCIONES** Teniendo en cuenta lo anterior y dada la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a las necesidades a satisfacer por la dependencia y al presupuesto asignado en el PAA.						

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta, Magdalena.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Parque Nacional Natural Tayrona - Santa Marta, Magdalena

7. **FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**, pagará el valor conforme a los suministros efectivamente realizados y/o autorizados, previa entrega de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

 En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de 1 mes, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **FONAM – SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES NATURALES NIT 901.037.393 – 2** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio previo, será ejercida por el Jefe del Parque Nacional Natural Tayrona con el apoyo técnico del profesional Coordinador de la Operación Ecoturística; o por quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe,

PATRICIA SALDAÑA PEREZ
Jefe Área Protegida PNN Tayrona

Proyecto: Brayan Leonardo Ballestas – Profesional Contratista
Leonardo Javier Álvarez – Profesional Contratista
Proyectó: Andrés Alberto Sánchez Lara - Profesional Abogado DTCA

ANEXO 1
ESTUDIO DE MERCADO

Descripción	Unidad	Cantidad	Matipos S.A.S				SOLICIONES IDENTIFICACIÓN TEMPORAL				JR VARGAS DISTRIBUCIONES				Promedio antes de IVA	PROMEDIO IVA	TOTAL GENERAL
			VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL			
Manillas o Brazaletes de Seguridad en papel Tyvek ¾" (1.90 cm x 25.0 cm largo) de 68 gr, con adhesivo agresivo para agua, de acuerdo características descritas en las especificaciones técnicas	Unidad	196,400	80.125	15,736,550	2,989,945	18,726,495	98.00	19,247,200	3,656,968	22,904,168	85.00	16,694,000	3,171,860	19,865,860	**17,225,917**	**3,272,924**	**20,498,841**